

Oficio Nro. GADMSC-EPMAPASC,E.P-2025-0049-O

Puerto Ayora, 30 de abril de 2025

Asunto: SOLICITUD LISTADO DE PREGUNTAS CON TEMAS PARA RENDIR CUENTAS AÑO FISCAL 2024 - EPMAPASC, E.P.

Señor
Jaime Arturo Yáñez Morales
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo por parte de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., pongo en su conocimiento que la empresa actualmente está realizando el proceso de Rendición de Cuentas, esto de acuerdo al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por lo que, es menester informar lo siguiente:

BASE LEGAL

De conformidad con el artículo 100 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador que establece “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) es la entidad que tiene la atribución de "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social" conforme el artículo 208 de la carta magna ecuatoriana.

Así mismo, la Carta Magna ecuatoriana establece que le corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social “1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción. 2.

Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”.

Por otro lado, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece en su artículo 3 literal g que “El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se

Oficio Nro. GADMSC-EPMAPASC,E.P-2025-0049-O

Puerto Ayora, 30 de abril de 2025

regirán por los siguientes principios: Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

Así mismo, se menciona que en la Rendición de Cuentas se convocará a la asamblea territorial o al organismo de máxima instancia de participación para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, cumplimiento de sus metas y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año, esto de conformidad con el artículo 266 del COOTAD.

INFORMACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS EPMAPASC, E.P.

El CPCCS ha creado y modificado el Reglamento de Rendición de Cuentas mediante el cual se establece cuáles son los parámetros a cumplir por parte de los sujetos obligados a rendir cuentas, así mismo, en su artículo 4 establece que “Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos” están obligadas a rendir cuentas. En consecuencia, la EPMAPASC E.P., tiene la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas correspondiente al año fiscal 2024.

Así mismo, el artículo 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas establece las fases del proceso de Rendición de Cuentas, Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054, de fecha 16 de marzo de 2023, y mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070, con fecha 28 febrero de 2025, suscrito por el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resuelve: *“Artículo 3.- Aprobar la propuesta del Nuevo Cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas, en los siguientes términos:”*

Oficio Nro. GADMSC-EPMAPASC,E.P-2025-0049-O

Puerto Ayora, 30 de abril de 2025

<i>Fase instituciones Art. 11</i>	<i>Fase instituciones Art. 12</i>	<i>Tiempo de ejecución</i>
<i>0- Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas</i>	<i>1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local</i>	<i>Del 14 de abril al 13 de mayo</i>
<i>1- Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas</i>	<i>2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional</i>	<i>Del 14 de mayo al 13 de junio</i>
<i>2- Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía</i>	<i>3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional</i>	<i>Del 14 de junio al 13 de julio</i>
<i>3- Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS</i>	<i>4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento</i>	<i>Del 14 de julio al 14 de agosto</i>

Las fases de como rendir cuentas:

Cronograma:

Tiempo que se debe de rendir cuentas:

Fase 1	Fase 2	Fase 3	Fase 4
Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local.	Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional.	Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional.	Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.
Del 14 de abril al 13 de mayo	Del 14 de mayo al 13 de junio	Del 14 de junio al 13 de julio	Del 14 de julio al 14 de agosto

SOLICITUD AL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL BARRIO MIRA MAR.

De conformidad con la normativa e información del CPCCS mencionada anteriormente, pongo a su disposición del Plan Operativo Anual con su presupuesto de la Empresa para su revisión, y solicito que, en base a estos documentos, LA DIRECTIVA DEL BARRIO MIRA MAR pueda presentar las consultar respectivas a la comisión técnica de la entidad con la finalidad de continuar con el proceso de Rendición de Cuentas del periodo 2024.

Oficio Nro. GADMSC-EPMAPASC,E.P-2025-0049-O

Puerto Ayora, 30 de abril de 2025

En consecuencia, solicito que la DIRECTIVA DEL BARRIO MIRA MAR una vez que obtenga el listado de los temas sobre los cuales la ciudadanía requiere que la EPMAPASC, E.P., rinda cuentas referente al año fiscal 2024, realice la respectiva entrega de este listado mediante oficio hasta el día viernes 9 de mayo de 2025 por oficio al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano, Gerente General de la EPMAPASC, E.P., y/o a los siguientes correos electrónicos info@aguasdegalapagosep.com, juridico@aguasdegalapagosep.com esto con el fin de que la EPMAPASC, E.P., continúe con la fase 2 del proceso de rendición de cuentas.

Para mayor información, se podrá contactar en las oficinas de la EPMAPASC, E.P., ubicadas en la Av. Baltra y Barmington con el área jurídica, o al número de la empresa 053013262.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle a usted mis sentimientos de consideración y estima

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano
GERENTE GENERAL EPMAPASC, E.P.

Anexos:

- poa_20240342441001746053363.zip



Oficio Nro. GADMSC-EPMAPASC,E.P-2025-0050-O

Puerto Ayora, 30 de abril de 2025

Asunto: SOLICITUD LISTADO DE PREGUNTAS CON TEMAS PARA RENDIR CUENTAS AÑO FISCAL 2024 - EPMAPASC, E.P.

Presidente Barrio Miramar
Pedro Ricardo Flores Ortiz
Representante
BARRIOS Y GRUPOS ETNICOS
En su Despacho



De mi consideración:

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo por parte de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., pongo en su conocimiento que la empresa actualmente está realizando el proceso de Rendición de Cuentas, esto de acuerdo al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por lo que, es menester informar lo siguiente:

BASE LEGAL

De conformidad con el artículo 100 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador que establece "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social".

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) es la entidad que tiene la atribución de "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social" conforme el artículo 208 de la carta magna ecuatoriana.

Así mismo, la Carta Magna ecuatoriana establece que le corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social "1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción. 2.

Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social".

Por otro lado, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y



Oficio Nro. GADMSC-EPMAPASC,E.P-2025-0050-O

Puerto Ayora, 30 de abril de 2025

Descentralización (COOTAD) establece en su artículo 3 literal g que “El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley”.

Así mismo, se menciona que en la Rendición de Cuentas se convocará a la asamblea territorial o al organismo de máxima instancia de participación para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, cumplimiento de sus metas y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año, esto de conformidad con el artículo 266 del COOTAD.

INFORMACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS EPMAPASC, E.P.

El CPCCS ha creado y modificado el Reglamento de Rendición de Cuentas mediante el cual se establece cuáles son los parámetros a cumplir por parte de los sujetos obligados a rendir cuentas, así mismo, en su artículo 4 establece que “Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos” están obligadas a rendir cuentas. En consecuencia, la EPMAPASC E.P., tiene la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas correspondiente al año fiscal 2024.

Así mismo, el artículo 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas establece las fases del proceso de Rendición de Cuentas, Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054, de fecha 16 de marzo de 2023, y mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070, con fecha 28 febrero de 2025, suscrito por el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resuelve: **“Artículo 3.- Aprobar la propuesta del Nuevo Cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas, en los siguientes términos:”**

Oficio Nro. GADMSC-EPMAPASC,E.P-2025-0050-O

Puerto Ayora, 30 de abril de 2025

<i>Fase instituciones Art. 11</i>	<i>Fase instituciones Art. 12</i>	<i>Tiempo de ejecución</i>
<i>0- Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas</i>	<i>1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local</i>	<i>Del 14 de abril al 13 de mayo</i>
<i>1- Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas</i>	<i>2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional</i>	<i>Del 14 de mayo al 13 de junio</i>
<i>2- Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía</i>	<i>3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional</i>	<i>Del 14 de junio al 13 de julio</i>
<i>3- Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS</i>	<i>4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento</i>	<i>Del 14 de julio al 14 de agosto</i>

Las fases de como rendir cuentas:

Cronograma:

Tiempo que se debe de rendir cuentas:

Fase 1	Fase 2	Fase 3	Fase 4
Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local.	Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional.	Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional.	Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.
Del 14 de abril al 13 de mayo	Del 14 de mayo al 13 de junio	Del 14 de junio al 13 de julio	Del 14 de julio al 14 de agosto

SOLICITUD AL PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL BARRIO MIRA MAR.

De conformidad con la normativa e información del CPCCS mencionada anteriormente, pongo a su disposición del Plan Operativo Anual con su presupuesto de la Empresa para su revisión, y solicito que, en base a estos documentos, LA DIRECTIVA DEL BARRIO MIRA MAR pueda presentar las consultar respectivas a la comisión técnica de la entidad con la finalidad de continuar con el proceso de Rendición de Cuentas del periodo 2024.

Oficio Nro. GADMSC-EPMAPASC,E.P-2025-0050-O

Puerto Ayora, 30 de abril de 2025

En consecuencia, solicito que la DIRECTIVA DEL BARRIO MIRA MAR una vez que obtenga el listado de los temas sobre los cuales la ciudadanía requiere que la EPMAPASC, E.P., rinda cuentas referente al año fiscal 2024, realice la respectiva entrega de este listado mediante oficio hasta el día viernes 9 de mayo de 2025 por oficio al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano, Gerente General de la EPMAPASC, E.P., y/o a los siguientes correos electrónicos info@aguasdegalapagosep.com, juridico@aguasdegalapagosep.com esto con el fin de que la EPMAPASC, E.P., continúe con la fase 2 del proceso de rendición de cuentas.

Para mayor información, se podrá contactar en las oficinas de la EPMAPASC, E.P., ubicadas en la Av. Baltra y Barmington con el área jurídica, o al número de la empresa 053013262.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle a usted mis sentimientos de consideración y estima.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano
GERENTE GENERAL EPMAPASC, E.P.

Anexos:

- poa_20240234208001746053915.zip